



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-283

Victoria, Caldas, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Materia: INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado No.: **2020-00024-00**
Solicitante: GUSTAVO DELGADO RIVERA
Absolvente: OSCAR LEONARDO LOPEZ GIRALDO

II. EL despacho decide sobre la prueba anticipada (interrogatorio de parte) solicitada. Para ello considera:

- (i) El Juzgado es competente conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 28 del C.G.P (ii) la petición cumple los requisitos exigidos en el artículo 184 ibídem (iii) El solicitante comparece por sí mismo al proceso en causa propia y por tratarse de un asunto de mínima cuantía (art. 54 del CGP).

De otro lado, para efectos de notificación y atendiendo las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se requerirá al solicitante para que informe si conoce la dirección de correo electrónico del absolvente.

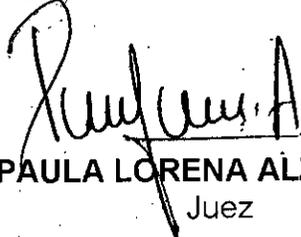
III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

: RESUELVE:

- SEÑALAR la hora de las 9:00 del día 30 de 07 de 2020 para que la absolvente responda el interrogatorio de parte.
- REQUERIR al solicitante GUSTAVO DELGADO RIVERA para que en caso de conocer, la dirección de correo electrónico del absolvente; la informe a este despacho en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto

Parágrafo: Si el termino ordenando en el numeral anterior, trascurriera en silencio, se **ORDENA** a la Secretaría enviar citación para audiencia, a la dirección física suministrada en la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA LORENA ALZATÉ GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VICTORIA-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria

